

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7537**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1).- DISPÓNGANSE** las siguientes medidas de reordenamiento del tránsito en las inmediaciones del edificio de Escuela José B. Iturraspe:

**Inc. a) PROHÍBESE** el estacionamiento vehicular sobre veril norte de calle Cabrera, entre Alberdi y Libertador (N), de lunes a viernes en horario de 07.00 a 18.00, con pintado de cordón rojo, en sector de vallas de contención y el resto del cordón en color amarillo, en un todo de acuerdo con lo dictaminado a fojas 20 y 21 del expediente n° 140.185.

**Inc. b) DISPÓNGASE** la colocación de tres (3) vallas de contención de tres (3) metros cada una, frente al ingreso del establecimiento educativo, en calle Cabrera 1736.

**Inc. c) DISPÓNGASE** de un espacio de catorce (14) metros lineales para estacionamiento exclusivo de motovehículos, de lunes a viernes en horario de 07.00 a 18.00, sobre veril norte de calle Cabrera, hacia el oeste de las tres (3) vallas de contención.

**Inc. d) PROHÍBESE** el estacionamiento vehicular en Av. Libertador (N) veril oeste, con pintado del cordón color rojo en sector de vallas de contención, y de color amarillo en el resto del cordón, de lunes a viernes en horario de 07.00 a 18.00.

**Inc. e) DISPÓNGASE** la colocación de dos (2) vallas de contención de tres (3) metros cada una, frente al ingreso al Jardín de Infantes sobre Av. Libertador (N) y de una (1) valla de contención frente a la salida de la escuela primaria, sobre la misma avenida.

**Inc. f) DISPÓNGASE** de un espacio para detención de transporte escolar, sobre Av. Libertador (N), desde la ochava de la esquina con calle Cabrera, por un total de seis (6) metros hacia el norte, de lunes a viernes en horario de 07.00 a 18.00.

**Inc. g) PROHÍBESE** el estacionamiento vehicular sobre veril sur de calle Independencia, entre Alberdi y Av. Libertador (N), con pintado de cordón de color rojo en sector de vallas de contención y resto del cordón de color amarillo, de lunes a viernes en el horario escolar de 07.00 a 18.00 hs.

**Inc. h) DISPÓNGASE** la colocación de dos (2) vallas de contención de tres (3) metros cada una, frente al ingreso del Jardín de Infantes, y tres (3) vallas de contención de tres (3) metros cada una (debiendo ser “móvil” la valla central) frente al ingreso del patio del establecimiento, sobre calle Independencia.

**Inc. i) DISPÓNGASE** de un espacio de estacionamiento exclusivo de motovehículos de catorce (14) metros lineales, sobre veril sur de calle Independencia, desde su intersección con calle Alberdi hacia el este, de lunes a viernes en horario de 07.00 a 18.00.

**Inc. j) DISPÓNGASE** la colocación de cartelería de velocidad máxima permitida de 20 km/h, en la zona próxima al establecimiento educativo.

**Art. 2).-** La realización de las tareas citadas precedentemente, estarán a cargo de las áreas pertinentes de la Secretaría de Infraestructura, en un todo de acuerdo con las disposiciones viales vigentes, y según Croquis operacional e informes obrantes en el Expte. N° 140.185.

**Art. 3).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

**Art. 4).-** DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.

**Art. 5º).-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Concejala Fabiana del Valle Palacio  
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.**